

Santiago, 10 de Julio de 2012

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno y Contrato
de Suscripción de Cuotas Fondo Mutuo
Santander Renta Selecta Chile.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, informamos a ustedes que en virtud de oficio N° 14.829 de fecha 15 de Junio de 2012, Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, en su calidad de Administradora del Fondo Mutuo Santander Renta Selecta Chile, ha acordado modificar el Reglamento Interno del Fondo mencionado en los aspectos que se menciona, quedando el texto del siguiente tenor:

Sección III del oficio de referencia:

1. Observación 1.1: Aceptada

Se ha ajustado la base cálculo para determinar la remuneración fija de cada serie.

2. Observación 1.2: Aceptada

Se ha incorporado en el numeral 6.3.1 del Reglamento Interno, los gastos del numeral 6.3.2 referentes a gastos por servicios externos.

3. Observación 1.3: Aceptada

Se ha incorporado en el numeral 6.3.1 la siguiente frase: *“El total de gastos operacionales de cargo del fondo, entendiendo por ellos aquellos gastos definidos en los numerales 6.3.2 y 6.3.4, se encuentra sujeto al límite de un 0,15% del patrimonio del fondo.”*

4. Observación 1.4: Aceptada

En el numeral 6.2 se corrige la celda antes denominada “Gastos de operación: % máximo sobre el patrimonio del fondo” por la denominación “*Gastos de operación: % máximo sobre el patrimonio de cada serie*”; y la celda de remuneración antes denominada “Fija (% máximo sobre el patrimonio del fondo o monto anual máximo)” por la denominación “*Fija (% máximo sobre el patrimonio de cada serie o monto anual máximo)*”.

En el párrafo final del numeral 6.2 se corrige la base de cálculo en caso de porcentaje, modificándose la frase “sobre el patrimonio del fondo” por la frase “*sobre el patrimonio de cada serie*”.

5. Observación 4: Aceptada

Se acoge la observación de manera que en el numeral 6.4 se incluye el Impuesto del Valor Agregado a las comisiones de rescate de las Series “Universal”, “Inversionista” y “Ejecutiva”.

Sección IV del oficio de referencia:

1. Observación 1: Aceptada

Se ha eliminado la alusión a la Norma de Carácter General N° 308.

Sección V del oficio de referencia:

1. Observación 1: Aceptada

Se modifica el párrafo mencionado haciendo alusión al régimen tributario chileno.

Las modificaciones mencionadas, referente al Reglamento Interno del Fondo, han sido incorporadas en el Contrato de Suscripción de Cuotas, ya que su contenido lo hacía pertinente.

Me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en la presente carta, como también que las modificaciones señaladas, son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas cuyo depósito se realiza.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Paz Hidalgo B.
Gerente General
Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos